

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE GRÚAS PORTÁTILES O LIGERAS Y TRAVELLINGS CON SISTEMA INTEGRADO DE CÁMARA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA.

EXPEDIENTE N.º 2310AM01

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA del alquiler de grúas portátiles o ligeras y travellings con sistema integrado de cámara.

Incluye:

- o Grúas portátiles o ligeras con sistema integrado de cámara.
- o Travellings con sistema integrado de cámara.

Las solicitudes de alquiler se realizarán mayoritariamente en el ámbito territorial de Cataluña.

1.- OPERATIVA

El contratista tendrá que ofrecer los medios necesarios para la realización de los trabajos propios de la especialidad, considerando tanto el alquiler de equipamiento material propiamente dicho, como la ejecución técnica (equipo de personal) asociada a la utilización de estos equipos.

1.1. EQUIPAMIENTO TÉCNICO

Pese a tener un uso común (servir de base y extensión de la cámara) se admite que el propio licitador no pueda ofrecer todo el abanico de utillajes necesarios para el correcto funcionamiento del alquiler.

No será objeto de esta licitación el suministro del equipamiento catalogado como vehículo aéreo no tripulado (UAV o Drones).

En el caso de las grúas, se trata de grúas ligeras de medio formato, que incorporan cámara con cabeza caliente, incluyendo:

- Grúa con brazo de alcance de 8 m aproximadamente.
- Cámara HD con remoto RCP cuyas características y funcionalidades deben ser las mismas que las del modelo de referencia siguiente (modelo Sony HDC-P31) o de un equipamiento equivalente o superior. En determinadas producciones se podrán aceptar otros tipos de cámara, que ya se especificarán en cada contratación derivada, pero, como mínimo, los licitadores homologados deben acreditar disponer de este tipo de cámara.

El adjudicatario deberá comunicar a la CCMA, SA cualquier aumento o actualización de su equipamiento, incluyendo cualquier nuevo accesorio, que se acompañará de una demostración en los casos en que se crea conveniente. Lo mismo debe hacer en caso de dar de baja algún elemento.

En cuanto a la organización del material, el proveedor será el responsable de llevarla a cabo de forma que siempre mantenga los compromisos asumidos con las diferentes producciones de la CCMA, SA para las que preste los suministros objeto del contrato

También será responsable del mantenimiento de los equipos y deberá proporcionar, sin coste adicional, los repuestos de piezas o la sustitución de equipos que se le requieran. Debe asegurar poder atender este servicio técnico en un plazo lo suficientemente breve como para que no perjudique la producción de programas (**Anexo 5 a aportar como documentación previa a la formalización del contrato**).

Dado que el adjudicatario deberá prestar por sus propios medios los suministros que se le encomienden, deberá desplazar a los lugares donde se realicen las producciones el equipamiento necesario y será el único responsable en caso de pérdida o deterioro.

Tendrá que contar con un seguro de daños materiales que cubra cualquier daño, pérdida o robo.

Irà a cargo del adjudicatario la adaptación de la máquina base a la configuración que corresponda en cada producción, así como a todo el entorno técnico de la CCMA, SA. Igualmente, en caso de que el adjudicatario en la prestación del suministro, averiase o perdiera cualquier material de la CCMA, SA, será el único responsable del coste económico que suponga su reparación o sustitución. Todos los elementos accesorios para la monitorización y la comunicación serán suministrados por el proveedor. El sistema de intercom que aporte el proveedor deberá ser compatible con el de la CCMA,SA.

Asimismo, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la instalación de control entre la cámara y el control, con inclusión del cableado adecuado según las necesidades de cada producción.

El contratista es libre de inmovilizar en la CCMA,SA —previa autorización del responsable de explotación del centro (CEI/CPA) correspondiente— el equipamiento que le sea más rentable tener dedicado. Este principio no es válido para sedes habituales de utilización que no sean centros de producción de la CCMA, SA, como por ejemplo un campo de fútbol.

Si el equipamiento incluido en este concepto requiere de cualquier tipo de formación específica por parte del personal que deba utilizarlo, es responsabilidad única del proveedor el seguimiento y cumplimiento de la normativa que lo requiera.

1.2. EQUIPO DE OPERACIÓN

El adjudicatario asignará a la prestación del suministro todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar el buen funcionamiento del suministro. En este sentido, los licitadores tendrán que acreditar que la persona o personas asignadas tienen como mínimo conocimientos tanto técnicos y de manipulación de hardware, como artísticos, así como experiencia en proyectos como operador de cámara y de grúa a la vez.

Se requiere que los integrantes del equipo técnico sean polivalentes y puedan adaptarse a programas de ámbitos diversos (deportes, dramáticos, espectáculos, informativos), que conozcan las técnicas y el lenguaje audiovisual y que ejecuten los movimientos de cámara con seguridad y con una correcta composición de planos.

Todo el personal del proveedor que integre estos equipos deberá ir uniformado e identificado con signos distintivos del contratista.

El adjudicatario deberá disponer necesariamente del perfil profesional que permita tanto el montaje y desmontaje de los equipos como su operación.

A modo de referencia y basado en la experiencia de los últimos años, los suministros se han realizado habitualmente con un solo operario. Sin embargo el adjudicatario será quien decidirá en cada momento y para cada suministro la operativa que considere más adecuada.

2. INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario nombrará a un coordinador de servicio que será el único interlocutor válido entre la persona coordinadora del servicio de la CCMA, SA y las empresas adjudicatarias. Será responsabilidad del/de la coordinador/a organizar autónomamente sus medios de producción, incluidos los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al servicio adjudicado.

3. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

Es responsabilidad del adjudicatario la facturación de los alquileres, garantizando la correcta aplicación de las tarifas acordadas. En la factura deberá hacer constar el desglose detallado de las partidas incluidas. La detección de una aplicación malintencionada de los precios se considerará motivo suficiente para la extinción del contrato.

4. POSIBLE DEMOSTRACIÓN

En caso de que la CCMA, SA finalmente opte por la realización de la demostración con algunos de los licitadores, ésta consistirá en la recreación de situaciones habituales que se pueden dar en un programa. Tendrá una duración mínima de 15 minutos y máxima de 20 minutos, y consistirá en:

- Movimiento de entrada en un programa desde un gran plano general a un plano medio del presentador con movimiento continuo y estable en todo su recorrido.
- Movimiento rápido con rotación de la cámara sin perder la composición en el plano.
- Seguimiento en movimiento y plano medio de un personaje garantizando la composición y la estabilidad en el plano.

El licitador aportará cuantos medios técnicos y humanos considere necesarios para realizar la demostración.

Los gastos derivados de la realización de la demostración irá a cargo de los licitadores.

Sant Joan Despí, septiembre de 2023